ANEXO MODIFICATORIO No. 1
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. GN 1216-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y GEPROING S.A.S

Que la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable - Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de Nariño en su calidad de supervisora, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SPD-PDA-G-0924-02 de fecha 24 de junio de 2025 consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que como resultado del proceso de contratación modalidad de invitación publica de mínima cuantía, N.º IMC 002-2025, el día siete (7) de marzo de 2025, se aprobó en el portal SECOP II, el contrato de interventoría GN 1216-2025 entre EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO y GEPROING S.A.S, representada legalmente por JUAN CAMILO WILCHES REINA, que tiene por objeto: "Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y social para el proyecto: “Actualización de los estudios y diseños para el sistema existente del alcantarillado del casco urbano del municipio de Tangua (N) y estudios y diseños para la construcción de las dos (02) plantas de tratamiento de agua residual y la conexión del colector de la planta de tratamiento de agua residual existente”.

2. Que el valor del presente contrato se pactó en la suma de: CIEN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS, ($100.626.219.00) MDA/CTE. Incluido IVA**.**

3. Que el plazo inicial de ejecución del contrato corresponde a siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se llevó a cabo el día 26 de mayo de 2025, motivo por el cual el plazo de ejecución finalizaría el día 25 de diciembre de 2025.

4. Que conforme al informe de supervisión No. 1 de fecha 4 de junio de 2025, suscrito por el señor JOHN PAULO CORAL OVIEDO, Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable - Gestor PDA Nariño, y de acuerdo a las circunstancias en el establecidas, el supervisor del contrato considera viable técnica y jurídicamente, realizar una modificación a las cláusulas números 6 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS y 9 VALOR del contrato, en consideración a que, por un error formal de digitación en el comunicado de la aceptación de la oferta, en las referidas clausulas se incorporó información errónea que necesita ser aclarada para continuar debidamente con la ejecución del contrato en mención, por lo que resulta conveniente y necesario realizar dicha modificación y en tal virtud mediate oficio No. SPD-PDA-G-0924-02 de fecha 24 de junio de 2025, el supervisor solicita al DAC, efectuar el trámite correspondiente al Modificatorio No 01 del contrato de interventoría número GN 1216-2025, adelantando para ello las gestiones pertinentes en la plataforma SECOP II y de conformidad con los documentos adjuntos a la dicha solicitud.

5. Que, contrato de interventoría número GN 1216-2025, se encuentra vigente y en ejecución de conformidad con la trazabilidad disponible en SECOP II.

6. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone que las partes están facultadas para celebrar los acuerdos que requieran para el cumplimiento de los fines estatales, resultando ello con el principio de eficacia en virtud del cual las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad (Numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011).

7. Que, por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan celebrar el presente Modificatorio No 01 del contrato GN 1216-2025, el cual se regirá por las siguientes clausulas

PRIMERA. – MODIFICACION. Modificar el numeral 6 del comunicado de aceptación de oferta número GN1216-2025 (derivado de la invitación publica No. IMC002-2025), el cual quedara de la siguiente manera:

> ***6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:*** *El Contratista debe aplicar para el desarrollo de la interventoría, los fundamentos establecidos en la resolución No 0330 de 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, y demás normas concordantes, así como el plan de cargas, contenidos en los estudios previos, y el anexo técnico que se adjunta a la invitación pública.*
>
> *El Departamento de Nariño dispone del Manual de Interventoría, adoptado según Resolución No. 0169 del 22 de febrero de 2007, cuyas disposiciones son de obligatorio cumplimiento tanto para el interventor como para los contratistas, buscando de esta manera desarrollar un trabajo más transparente, eficiente y eficaz, permitiendo mejorar los controles y alcanzar las metas que la Entidad se ha propuesto.*
>
> *El costo estimado incluye todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos. El equipo de trabajo de la interventoría incluye Personal Profesional con la participación descrita en el siguiente presupuesto.*

CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (1)	CANTIDAD (Personas) (2)	TIEMPO (Meses) (3)	PARTICIPACIÓN TOTAL (% Mes) (4)	VALOR PARCIAL (1) *(2) *(3) *(4) = (5)
1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.1 PERSONAL PROFESIONAL					
Director general del proyecto	$ 4.900.000	1,00	7,00	30%	$10.290.000
Especialista en hidráulica	$4.800.000	1,00	2,00	30%	$2.880.000
Especialista en estructuras	$4.800.000	1,00	2,00	25%	$2.400.000
Especialista en geotecnia	$4.800.000	1,00	2,00	20%	$1.920.000
Ingeniero ambiental	$3.990.000	1,00	3,00	20%	$2.394.000
Ingeniero civil o sanitario	$4.000.000	1,00	7,00	80%	$22.400.000
1.2 PERSONA TÉCNICO					
Topógrafo	$2.547.000	1,00	3,00	25%	$1.910.250
1.3 OTROS COSTOS DE PERSONAL					
Cadenero	$1.423.500	1,00	3,00	24%	$1.024.920

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	**$45.219.170**
FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**1,87**
COSTO DIRECTO PERSONAL CONSULTORÍA = (6) * (7) = (A)	$84.559.847,90
IVA = (19%) * (A) = (B)	$16.066.371,10
COSTOS TOTAL CONSULTORÍA = (A) + (B) = (C)	$100.626.219,00

SEGUNDA. MODIFICACION. Modificar el numeral 9 del comunicado de aceptación de oferta número GN1216-2025 (derivado de la invitación publica No. IMC002-2025), el cual quedara de la siguiente manera:

> ***9. VALOR:*** *el valor del presente contrato es de CIEN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS $100.626.219.00 MDA/CTE.*

TERCERA. MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, EL CONTRATISTA, manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su legalización se requiere el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por el contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:
Diana Alejandra Arteaga Saldaña
Apoyo Profesional
Componente Jurídico PDA
PDA

Revisó:
Mario Fernando Castro Tovar
Apoyo a la Coordinación
Componente Jurídico

Revisó:
Robert Giovany Ledezma Ortega
Abogado Departamento Administrativo de Contratación